



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"*

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Nombre: Solicitante

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/0258/2021**, folio PTN: **271473800027421** respecto de la solicitud de información presentada por el interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con fecha **Dieciocho de enero de dos mil veintidós**, se dictó **Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0054-27147380002742**, que a la letra dice: -----

**"Expediente: COTAIP/0258/2021
Folio PNT: 271473800027421**

Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0054-271473800027421

CUENTA: En cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Extraordinaria **CT/014/2022**, de trece de enero de 2022, en relación con la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio **271473800027421**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0258/2021**, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. - Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes **"...Solicito copia en medio magnético los expedientes de los contratistas, que se han dado de alta en el padrón de contratistas municipal, en el mes de Octubre y Noviembre 2021. Medio de notificación: Cualquier otro medio incluido los electrónico"...(Sic).**-----

SEGUNDO.- El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad

nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó para su atención a la **Contraloría Municipal**, quien mediante oficio **CM/SEIF/0070/2022**, manifestó:

"...Al respecto de lo solicitado y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 138 de La ley de Transparencia y acceso a la información pública del estado de Tabasco por este conducto informo lo siguiente:

No es posible proporcionar los expedientes solicitados, debido a que la información que contienen es de carácter personal y pertenece a una persona distinta del peticionario, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

Sin embargo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información, se remite 7 formatos de solicitudes de información correspondiente a los contratistas dados de alta en el mes de octubre y noviembre. Ahora bien, en razón de que la información contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tal como se describen en la tabla siguiente:

Expediente	Datos Confidenciales	Ubicación
Ixcatlán Construcciones, Comercializadora y Servicios, S.A. de C. V.	Número de registro de IMSS, número de registro de INFONAVIT, y número de registro SIEM.	Foja 2
Eciem, S.A. de C.V.	Número de registro de IMSS, número de registro CMIC, número de registro de INFONAVIT, número de registro SIEM y número de afiliación de cámara.	Foja 1 y 2
Servicios Integrales de Ingeniería y Calidad, S. A. de C. V.	Número de registro de IMSS, número de registro de INFONAVIT, número de registro SIEM y número de afiliación de cámara.	Foja 2
ART Proveedor del Sureste, S.A. de C.V.	Número de celular particular, Número de registro de IMSS, número de registro de INFONAVIT y número de registro SIEM.	Foja 1 y 2
Construcciones Díaz Leal, S.A. de C.V.	Número de registro de IMSS, número de registro de INFONAVIT, número de registro SIEM, número de afiliación de cámara y número de celular particular.	Foja 2
Constructora Elvic, S.A. de C.V.	Número de registro de IMSS, número de registro de INFONAVIT, número de registro SIEM y número de afiliación de cámara	Foja 2
Gregorio López Jiménez	RFC, CURP, número de registro de IMSS y número de registro de INFONAVIT.	Foja 1 y 2

De conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en Versión Pública."... (Sic). -----

CUARTO. - Con fecha 13 de Enero de 2022, el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Extraordinaria **CT/014/2022**, resolvió: **"PRIMERO.** - **Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública del documento descrito en el considerando II de la presente acta**, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando." -----

Dependencia que de conformidad con sus atribuciones señaladas en el artículo **123**, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto del presente pedimento informativo; por lo tanto, esta Coordinación en cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia, se hace entrega al peticionario del oficio **CM/SEIF/0070/2022**, constante de una (01) foja útil (anverso y reverso), así como la **versión pública de los 7 formatos de solicitudes correspondientes a los contratistas dados de alta en el mes de Octubre y Noviembre del 2021** (Ixcatlán Construcciones, Comercializadora y Servicios, S.A. de C. V.; Eciem, S.A. de C.V.; Servicios Integrales de Ingeniería y Calidad, S. A. de C. V.; ART Proveedor del Sureste, S.A. de C.V.; Construcciones Díaz Leal, S.A. de C.V.; Constructora Elvic, S.A.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

de C.V. y Gregorio López Jiménez); de igual forma se agrega la caratula o colofón de dichas versiones públicas; así mismo, se pone a la vista del peticionario, el Acta de Comité **CT/014/2022**, de fecha 13 de enero de 2022, en la cual fue aprobada la clasificación y elaboración de la versión pública, constante de ocho (08) fojas útiles. Documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismas que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia, y con el cual se atiende el requerimiento informativo realizado por el interesado. -----

Se hace del conocimiento al interesado, que en virtud de que el archivo que contiene las documentales referidas en el presente acuerdo, rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia que es de (20MB), en términos del artículo 139 de la Ley de la Materia, se hace entrega de una parte de ella a través de dicha Plataforma y la totalidad de la información puede localizarla en los Estrados Electrónicos del Portal de Transparencia de este sujeto, así como en los Estrados Físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

QUINTO.- De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

SEXTO.- Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

SÉPTIMO. - En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

OCTAVO. - Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

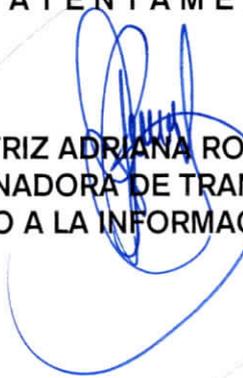
Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa,

Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil
veintidós. -----Cúmplase.

**Expediente: COTAIP/0258/2021 Folio PNT: 271473800027421
Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0054-271473800027421"**

Para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 125 y 126
de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132 y 133 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al
peticionario a través de los estrados físicos de esta Coordinación y electrónico de este H.
Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que el archivo que contiene
las documentales referidas en el presente acuerdo, rebasa el límite permitido para su envío en
la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

ATENTAMENTE


**LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

